

## INFORME DE SEGUIMIENTO A BAJAS DE BIENES DE LOS BIENES DE LA UAECOB

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado el 27 de enero de 2023 por el Comité de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno OCI, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de operación y actividades del procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas, el formato GR-PR32-FT02-Concepto técnico y registro fotográfico, para el retiro definitivo de los bienes que hacen parte del inventario de la Entidad y de los registros contables correspondientes.

El alcance, se realizó a la verificación de los bienes muebles que hicieron parte de las resoluciones, como cumplimiento al procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas, hasta la disposición final y su registro contable correspondiente de las vigencias 2019, 2020, 2022 y 2023. Es importante mencionar que los registros de los bienes dado de bajas para la vigencia 2021, fue verificado en el ejercicio auditor a inventarios realizada por esta oficina, en ese periodo, el cual fue radicado mediante memorando a la Subdirección de Gestión Corporativa con Id: 99335 el 11 de noviembre de 2021.

### DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE AUDITORÍA:

Como inicio de la comprobación se realizaron las siguientes actividades:

**1.Verificación de resoluciones:** Bienes dados de baja versus comprobantes de almacén (comprobantes de salida de devolutivos) y de contabilidad, donde se observa la salida de las unidades de los bienes clasificados como tipo devolutivo activo y la comprobación de la afectación de las cuentas contables correspondientes. Asimismo, se verificó cada una de los números de placas de los bienes que hicieron parte de cada una de las resoluciones, autorizadas para la baja, en el aplicativo PCT-módulo de almacén, corroborando la localización y el estado de los mismos.

**1.1 Resolución 551 de 2019 del 10 de julio del 2019:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de ciento noventa y dos bienes (192) devolutivos, de los cuales 187 bienes están clasificados como tipo de devolutivo del gasto y 5 bienes del activo, donde se observa la baja de los bienes del gasto realizado el 10 de julio de 2019 y del activo el 2 de septiembre de 2019, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de contabilidad No. 451 del 2 de septiembre de 2019, donde se evidencia la afectación de las cuentas del activo valor de \$28'210.378. Asimismo, se observa la resolución 1678 del 24 de diciembre de 2019, donde se corrige el artículo 1 de la resolución 551 de 2019, evidenciando la aclaración del número en letras de bienes consideradas para la baja, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

No se evidenció la publicación de la resolución, ni los comprobantes de salida de devolutivos.

**1.2 Resolución 615 de 2020 del 27 de julio de 2020:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de doscientos treinta y un bienes (231) devolutivos, de los cuales 229 bienes están clasificados como tipo de devolutivo del gasto y 2 bienes del activo, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de salida de devolutivos No. 222 del 20 de agosto de 2022, donde se observa la salida por unidad, mostrando conformidad en las cifras reportadas versus lo registrado en el comprobante de contabilidad No.280 del 20 de agosto de 2020, donde se evidencia la afectación de las cuentas del activo por valor de \$3´978.415.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la pagina web de la Entidad.

**1.3 Resolución 368 de 2022 del 12 de abril de 2022:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de quinientos cincuenta y cinco bienes (555) devolutivos, de los cuales 483 bienes están clasificados como tipo de devolutivo del gasto y 72 bienes del activo, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de salida de devolutivos No. 108 del 4 de abril de 2022, evidenciando la salida por unidad, conciliado con los valores reportados en el comprobante de contabilidad No.208 del 26 de abril de 2022, el cual muestra la afectación de las cuentas del activo por valor de \$360´295.245,99.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la página web de la Entidad.

Asimismo, al observar el artículo 1ro de la resolución, se autoriza la baja de 141 llantas y en el artículo 2do, la custodia de 65 tablets, la cual describe lo siguiente: *"Las sesenta y cinco (65) Tablet incluidas en la presente Resolución quedaran bajo la custodia del profesional de almacén, hasta que el Comité de desarrollo Institucional de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá decida una destinación final diferente"*

Respecto a las llantas, fue evidenciado el certificado No.9360 del 27 de febrero de 2023, donde el operador logístico Ecoscrap sas, entregó al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental del Sistema Verde SAS para su procesamiento y aprovechamiento, las 141 llantas descritas en el mismo. Se observó el registro fotográfico del día 11 de octubre del 2022, identificado con manifiesto No.0203, donde se observa la recolección de las llantas y el destino final. (Destrucción).

Con relación a las Tablet, mediante acta No. 161 de noviembre 15 de 2023, el equipo auditor realizó la verificación física de cada uno de los elementos, las cuales se encuentran en una de las bodegas en la estación de Fontibón, visita que fue atendida por el profesional de almacén.

Al verificar el comprobante de contabilidad No.208 del 26 de abril de 2022, se evidencia la baja de los 65 bienes, sin observar la reclasificación de las mismas a la cuenta de orden deudora, como mecanismo de control, lo cual fue mencionado por el Ente de control en el informe final PAD 183 de octubre 2021, que describió lo siguiente en el hallazgo administrativo 3.3.1.2.3 *"Por incluir bienes que están fuera de servicio y cuentan con el concepto técnico para dar de baja y no se ha surtido dicho proceso, situación que afecta el saldo de la cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación, generando sobreestimación en \$316.965.877, donde hace referencia a la afectación de las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado*

(cuando aplique), y **las cuentas de orden deudoras** para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido.

**1.4 Resolución 1310 del 14 de octubre de 2022:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de quinientos treinta y un bienes (531) devolutivos, de los cuales 501 bienes están clasificados como tipo de devolutivo del gasto y 30 bienes del activo, donde se observa la baja de los bienes del gasto realizada el 24 de octubre de 2022, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de salida de devolutivos No. 262 del 24 de octubre de 2022, donde se observa la salida por unidad, conciliado con los valores reportados en el comprobante de contabilidad No.537 del 24 de octubre de 2022, evidenciando la afectación de las cuentas del por valor de \$116´356.934.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la página web de la Entidad.

**1.5 Resolución 1490 de 2022 del 30 de noviembre de 2022:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de dos bienes (2) devolutivos, clasificados como tipo de devolutivo del activo, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de salida de devolutivos No. 350 del 21 de diciembre de 2022, donde se observa la salida por unidad, conciliado con los valores reportados en el comprobante de contabilidad No.636 del 21 de diciembre de 2022, evidenciando, la afectación de las cuentas del activo y del gasto correspondiente por valor de \$258´116.380.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la página web de la Entidad.

Se observa que en la descripción del comprobante No. 350, hace referencia a la baja de bienes intangibles de la Resolución 1602 de diciembre 2022 y la resolución en estudio es la 1490 de 2022.

**1.6 Resolución 85 del 11 de enero de 2023:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de cuatro (4) bienes devolutivos, pertenecientes a la máquina extintora ME-01, (placas de inventario nos. 30550, 30551, 30552 y 30553), clasificados como tipo de devolutivo del activo, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observó el comprobante de salida de devolutivos No. 3 de enero de 2023, donde se observa la salida por unidad. Al revisar la parametrización contable del comprobante se observa lo siguiente:

**Cuenta. Descripción. Valor Débito. Valor Crédito**

16371102 equipo de transporte, tracción \$98´247.131 y elevación

16850802.Depreciación-Terrestre. \$50´518.851,46

58901901 pérdida por baja en cuentas de activos No financieros\$48´547.659,46

**Total\$99´066.510,92 \$98´247.131**

Se observa una diferencia por valor de \$819.379,92

Al verificar el comprobante de contabilidad No. 356 del 27 de julio de 2023, se evidencia el ajuste realizado en la cuenta de depreciación acumulada terrestre-16850802 (Debito) por valor de \$52´976.337,41 y en la cuenta del gasto-pérdida por baja en cuentas de activos no financieros

(58901901) por valor de \$45´270.793,57 contra la cuenta equipo de transporte terrestre, tracción y elevación 16371102 (Crédito) por valor de \$98´247.131.

Es importante mencionar que el insumo para el registro contable es el comprobante de salida de devolutivos, el cual fue realizado el 30 de enero de 2023, observándose descuadrado. El área contable realiza el ajuste con el comprobante de contabilidad 356 el 27 de julio de 2023.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la página web de la Entidad.

**1.7 Resolución 1299 del 13 de octubre de 2023:** Se verifica en PCT-módulo de almacén, la baja de trescientos cuarenta y cinco bienes (345) devolutivos, de los cuales 320 bienes están clasificados como tipo de devolutivo del gasto y 25 bienes del activo, donde se observa la baja de los bienes del gasto realizada el 24 de octubre de 2023, autorizadas en el artículo 1ro de la Resolución, por el Comité de Desarrollo Institucional de la Unidad.

Se observaron los comprobantes de salida de devolutivos del 24 de octubre de 2023, de los bienes clasificados con tipo devolutivo activo.

Nos. 825 por valor de \$2´085.033, 827 por valor de \$20´337.047, 828 por valor de \$57´625.874  
**Total \$80´047.954**

Con lo anterior, se evidencia conciliación con los valores reportados en el comprobante de contabilidad No.509 del 24 de octubre de 2023, donde se evidencia la afectación de las cuentas del activo por valor de \$80.047. 954. Asimismo, durante el ejercicio auditor, se le comentó al contador sobre el registro en la cuenta de orden deudora, como lo establece la Resolución 1 de 2019- "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las entidades del Gobierno Distritales*" de la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad, correspondiente al valor en libros de la baja de la resolución en mención, el cual fue evidenciado en el comprobante mencionado anteriormente.

El comprobante No. 826 de octubre 24 de 2023 por valor de \$65´444.951,50, están relacionados los bienes que hacen parte del gasto.

Se evidencia la publicación de la resolución, en la página web de la Entidad.

Durante el desarrollo del ejercicio, solamente fue evidenciado el registro en las cuentas de orden de la baja realizada mediante resolución 1299 del 13 de octubre de 2023, sin observar, los registros contables de los bienes retirados en cuentas de orden deudoras, de las bajas analizadas en el presente seguimiento, una vez se surtió el proceso administrativo de entrega, de acuerdo con el destino final de los mismos.

**2.Confrontación de los bienes dados de baja:** Elementos descritos en las resoluciones y los certificados de destino final de los mismos. Para el desarrollo de este punto, se solicitó mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 al auditado los certificados, el cual fue contestado el 14 y 15 de noviembre de 2023, donde se enviaron los documentos, observando lo siguiente:

**2.1 Resolución 551 de 2019 del 10 de julio de 2019:** Se evidencia acta del 15 de julio de 2019, firmada por el responsable de almacén, inventarios, gestión ambiental y la empresa encargada del manejo de la disposición final (Puerta de Oro), donde se describe la entrega de 192 bienes de la resolución. Asimismo, en la misma acta, se especifica la entrega por peso de los bienes entregados.

**2.2 Resolución 615 del 27 de julio de 2020:** En el campo definido como destino de la misma, describe "Destrucción". Se evidencia certificación de disposición final del 1 de diciembre de 2020 de la Asociación de recicladores Pedro León Trabuhi ARPLT, donde describe por número de placa 89 bienes que fueron entregados por la Unidad, los cuales fueron convertidos en materia prima para elaborar otros productos, a través de un programa de aprovechamiento y transformación.

Asimismo, se observa, certificado de manejo integral de residuos No. 15205 del 25 de noviembre de 2020, de la empresa Gaia Vitare S.A.S, evidenciando 55 bienes y el peso de los mismos entregados por la Unidad, soportado con la relación por número de placa de los bienes, el cual fue evidenciado mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2020, asimismo, se observa acta del 25 de noviembre de 2020, firmada por la empresa y por los líderes de almacén y gestión ambiental de la Unidad.

Se observa certificación No. 364677 del 26 de noviembre de 2023, de la empresa Ecopositiva, donde se detalla la entrega por peso de las mangueras entregadas, las cuales fueron soportadas con los correos electrónicos del 20 y 21 de noviembre de 2020, donde se detalla la relación de 53 bienes, identificados por número de placa.

Al revisar el resuelve de la resolución se evidencian las siguientes placas de inventarios Nos. 2628, 3316, 3318, 6264, 6492, 6493, 6494, 6495, 6501, 6544, 10433, 12411, 14823, 14824, 14829, 14830, 14832, 14838, 14839, 14841, 14842, 14844, 14845, 14847, 14849, 14851, 14852, 14853, 14854, 14855, 14856, 14857, 14858 y 19984, , que su destino describe "Academia", los bienes hacen referencia a "Traje encapsulado Nivel A, para sustancias peligrosas, , con fechas de entrada a almacén del 2006, 2009 y 2011. Mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, el profesional de almacén envía el acta de fecha 14 de octubre de 2020, firmada por los líderes de almacén, Matpel y academia, donde se evidencia la entrega de los equipos del grupo Matpel a academia, detallando cada una de las placas enunciadas anteriormente.

**2.3 Resolución 368 del 12 de abril de 2022:** En el campo definido como destino de la misma, describe "Destrucción, custodia". Se evidencia certificado de disposición final del 3 de mayo de 2022 de Asociación de recicladores Pedro León Trabuhi ARPLT, donde describe por número de placa 163 bienes que fueron entregados por la Unidad, los cuales fueron convertidos en materia prima para elaborar otros productos, a través de un programa de aprovechamiento y transformación.

Se evidencia certificado de Gestión Ambiental RAEE, donde la empresa Tesla RAEE SAS, con certificación No. 0151GAE del 11 de julio de 2022, la cual detalla los bienes de la resolución 480 de 2020, la cual no pertenece a la resolución en estudio. Asimismo, no se tiene la claridad de esos 320 bienes de los 483 clasificados como tipo devolutivo gasto, ni el certificado de destrucción de 7 bienes del activo (20047, 7352, 7353, 7356, 7357, 7364 y 33859).

Con lo anterior, se observa incertidumbre sobre los bienes que hacen parte de la resolución y a los que no se les observó actas de entrega de los elementos, ni certificados de disposición final, según

lo dispone la norma distrital como soportes de dichos bienes y el artículo 4to de la resolución 368 2022.

**2.4 Resolución 1310 del 14 de octubre de 2022:** En el campo definido como destino final, se evidencia que, de los 531 bienes, 521 en enajenación, 7 en destrucción, 2 en adopción y 1 en eutanasia.

Al revisar los soportes correspondientes a la enajenación, se observa, reporte de bienes subastados, correspondiente a 521 bienes de acuerdo a la resolución, por valor de \$3´698.714, enviado por la empresa Inter Track SAS, con el recibo de consignación No. 22990100180 del 10 de noviembre de 2022.

Asimismo, se observó el comprobante de contabilidad No. 609 del 21 de noviembre de 2022, afectando las cuentas del gasto e ingreso correspondientes.

Respecto a los bienes, cuyo destino final "Adopción", se observa que está pendiente la misma del canino -Pastor Belga Malinois macho, (Placa de inventario 29653), de acuerdo a lo evidenciado mediante memorando con id. 149057 del 23 de enero de 2023, donde la Subdirectora de Gestión Corporativa, solicita el estado de la adopción a la líder de adopciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-UCA, sin anexar respuesta del requerimiento realizado.

Referente a la adopción del canino descrito en PCT. Módulo de almacén, con placa de inventario 19770-Perro criollo labrador, se observa compromiso jurídico del Instituto de Protección y bienestar animal, del 15 de noviembre de 2022, firmado por el adoptante.

Y para el canino identificado con placa de inventario 23421-Perro pastor alemán hembra con registro de líneas de trabajo, su destino final fue "Eutanasia", según carta de la veterinaria Júpiter del 30 de septiembre de 2022.

De los 7 bienes, identificados con placa de inventarios 5852, 5853, 6137, 13787, 30767, 13465 y 24876, donde su destino final fue "Destrucción", no fue evidenciado el certificado por la empresa recicladora, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 5to de la resolución.

**2.5 Resolución 1490 de 2022 del 30 de noviembre de 2022:** No fue evidenciado el certificado que dispone el artículo 2 que describe lo siguiente: "Los elementos dados de baja para destrucción, la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, gestionará la eliminación de las licencias en los servidores y equipos de cómputo de la Entidad en las que estas reposen, así mismo emitirá un documento que certifique dicha actividad".

**2.6 Resolución 85 del 11 de enero de 2023:** Al observar la resolución en el artículo 2do, ordena la donación al Municipio la Calera, incluyendo el traspaso de la maquina extintora con placa vehicular OBE947 al Municipio la Calera, pertenecientes a la máquina extintora ME-01, (placas de inventario nos. 30550, 30551, 30552 y 30553).

Se observa acta de entrega por donación de fecha 3 de febrero de 2023, con el detalle de la entrega del vehículo, la cual fue firmada por la Subdirectora Logística y por el Alcalde del Municipio la Calera. Asimismo, se evidencia la licencia de tránsito No. 10028285457 a nombre del Municipio La Calera.

**2.7 Resolución 1299 del 13 de octubre de 2023:** En la actualidad, los bienes que hacen parte de la resolución fueron publicados en la página web de la Entidad, como cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, proceso que a la fecha se encuentra en trámite.

Como mecanismo de verificación sobre las posibles desviaciones, mediante acta No. 165 de noviembre 15 de 2023, el auditor líder, llevo a cabo reunión con el contador de la Entidad, con el fin de verificar las desviaciones observadas durante el desarrollo del ejercicio, concluyendo la falta de registros referente a las cuentas de orden deudoras, una vez realizada la baja de los bienes relacionados en las diferentes resoluciones.

Asimismo, se verificaron los comprobantes de salida de bienes devolutivos para los bienes que hacen parte del activo versus los comprobantes de contabilidad, como insumo de la baja de bienes a nivel contable, los cuales, en su mayoría, mostrando consistencia en los valores reportados, observando solamente el comportante de salida de devolutivos No. 3 del 30 de enero de 2023, que hizo parte de la salida de los bienes de la resolución 85 de 2023, el cual se observó descuadrado. Situación que fue subsanada con el ajuste realizado mediante comprobante de contabilidad No.356 del 27 de julio de 2023, con la corrección realizada por el consultor de PCT, según correo electrónico enviado por el contador del día 21 de noviembre de 2023, ya que presentó inconsistencias en la interfase del módulo de almacén e inventarios al momento de realizar la salida, el cual en su momento no generó la baja por la entrega de los elementos a la Calera.

Con lo anterior, se lleva a cabo la mesa de validación del hallazgo del presente ejercicio, el cual es soportada mediante acta de reunión No.172 del 5 de diciembre de 2023 con los líderes del proceso de gestión de recursos de la Subdirección de Gestión Corporativa, donde el jefe de control interno y el auditor líder realizaron un breve resumen del informe preliminar correspondiente de las situaciones más relevantes encontradas en el seguimiento al procedimiento de bajas de bienes de la Entidad, el cual fue radicado I-00643-2023019324 Id.178927 del 30 de noviembre de 2023, dando la oportunidad que los líderes con evidencias y argumentos desvirtúen y se subsane el hallazgo establecido en el seguimiento.

Al revisar las situaciones expuestas, y referente a la observación realizada en la resolución 1310 del 14 de diciembre de 2023 y a la recomendación dos (2), páginas 6 y 9 del informe preliminar respecto a la adopción del canino-Pastor Belga, identificado con placa de inventario No.29653, a la fecha de emisión del informe final, el canino fue adoptado, evidencia que fue aportada por el auditado mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2023, observando acta de adopción del animal de compañía del 21 de noviembre de 2023, firmada por la persona encargada del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y por el funcionario de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, situación subsanada en el presente ejercicio.

Por lo anterior y de acuerdo con lo argumentado por cada uno de los auditados en la mesa de validación, el equipo auditor confirma los hallazgos descritos en el informe preliminar, el cual será liderado por la Subdirección de Gestión Corporativa.

#### **Hallazgo:**

1. Incumplimiento del numeral 5.4-Baja en cuentas de la -Resolución 1 de 2019- "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de*

*los Bienes en las entidades del Gobierno Distritales*” de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad, referente a reconocer los bienes retirados en cuentas de orden deudoras, una vez es realizada la entrega de los elementos, de acuerdo con el destino final de los mismos.

2. Incumplimiento del numeral 8.32 del procedimiento PROD-Retiro de bienes y baja de cuentas, que describe lo siguiente en la actividad No.31: *“El área de Gestión Ambiental realizará la entrega en físico de los bienes para disposición final y/o aprovechamiento de acuerdo al convenio de reciclaje vigente. Teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución 1606 de 2015 “Por la cual se reglamenta el artículo 4º de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones” y el Manual Ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular, en el marco del “Programa de desintegración de vehículos al final de su vida útil”, teniendo en cuenta también la norma vigente del Ministerio de Transporte.”*; asimismo, el numeral 32 que describe lo siguiente: *“El área de Gestión Ambiental deberá tramitar y entregar copia de los certificados de disposición final a las áreas de Contabilidad, Inventarios, Almacén y Seguros”* y el numeral 5.1.1. Procedimiento Administrativo para el Retiro de los Bienes de la Resolución 1 de 2019- *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las entidades del Gobierno Distritales”* de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad, evidenciado en las resoluciones 368 de 2022, 1310 de 2022 y 1490 de 2022.

## Conclusión

Con base en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno y una vez evaluadas las evidencias y los documentos e informes que soportan la gestión adelantada para el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento GR-PR32-Retiro de bienes y baja de cuentas, se concluye lo siguiente:

1. De un total de 1.638 bienes que hicieron parte de las resoluciones de las vigencias 2019, 2020, 2022 y 2023, por la cual se autorizó la baja definitiva, esta oficina, verificó por número de placa de inventario en PCT módulo de almacén, confirmando que cada uno de los elementos a la fecha no hacen parte del inventario de la Entidad, como respuesta a la gestión adelantada en los registros administrativos y contables realizados.
2. A la fecha se continúan observando en el aplicativo, bienes dados de baja en estado “Bueno”, siendo que en su momento según el concepto técnico describían inservibles u obsoletos, en las placas de inventario Nos. 1808, 5557, 7170, 7340, 8034, 8355, 8529, 10972, 10435, 10388, 11323, 11325, 11457, 11878, 12420, 14241, 14405, 14427, 14430, 14624, 14826, 14896, 14897, 14903, 14906, 16507, 24876, 29653 de la resolución 1310 de 2022. De la resolución 368 de 2022, las siguientes placas de inventario: 20036, 2003, 20011, 14268, 11944, 22077, 24076, 28494. De la resolución 615 de 2020, las siguientes placas: 20121, 20122, 20123, 20124, 20125, 20126, 7666, 8305, 13399, 19340, 20163, 27089, 16864, 14969, 4688, 14137, 15005, 6264, 14838, 6317, 21897, 21903, 21904, 21908, 23956, 25272, 25276, 2744, 3945, 3953, 3966, 47525, 4850, 4853, 4854, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4864, 5803, 7140, 7144, 10113, 10398, 10829, 13364, 14159, 14160, 14256, 14264, 14269, 17507, 17510, 17512, 18236, 18237, 18244.



3. Los tiempos entre la autorización de la baja de los bienes realizada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la resolución firmada, por la cual se autoriza la baja definitiva, es muy amplio, por lo cual, en esos meses, se continúa generando valores en el pago del seguro y sobrestimación del activo. Situación evidenciada en las resoluciones nos. 1299 de 2023, 368 de 2022, 1310 de 2022, el cual generó un hallazgo al realizar el seguimiento a las actividades del Comité de sostenibilidad contable. Incumplimiento del numeral 8.19 del procedimiento de retiro de bienes y baja en cuentas-GR-PR32.
4. Durante el desarrollo del ejercicio, se evidenciaron las imputaciones de las cuentas contables acordes al catálogo general de cuentas, marco normativo para las Entidades de Gobierno versión 2015.16, (Contaduría General de la Nación) respecto a los registros de las cuentas del activo, depreciación acumulada, ingreso y gasto, como requisito para la baja de los bienes.

### Recomendaciones

1. Se recomienda adelantar la gestión correspondiente al registro en la cuenta de orden deudora, de los 65 bienes (Tablet) con destino final, en custodia del almacenista de acuerdo con lo establecido en el artículo 2do de la Resolución 368 de 2022, ya que los elementos no hacen parte del inventario de la Entidad y presentaron una investigación de tipo fiscal y disciplinaria, por lo tanto, se sugiere tener el control de los mismos.

Asimismo, se verificaron físicamente en una de las bodegas de la estación de Fontibón, donde se comprobó cada una de ellas, para lo cual se sugiere considerar las condiciones de bodegaje ya que las instalaciones presentan filtraciones de agua que afectan, no solo el estado e integridad de los elementos, sino que generan un ambiente de humedad, afectando las condiciones de salud, circunstancias que fueron comunicadas al área responsable.

2. Se recomienda, realizar la revisión del estado en el aplicativo PCT, de los bienes dados de baja, ya que el concepto técnico en la mayoría de los mismos describe en inservible u obsoleto y en PCT -módulo de almacén, su estado es bueno, por lo cual no es coherente la baja a un bien es ese estado.
3. Se recomienda, verificar la viabilidad de realizar el control administrativo y registro correspondiente a los bienes que fueron dados de baja y destinados a academia, según lo dispuesto en la disposición final de la resolución 615 de 2020, sin ser objeto de posible traslado de bienes, con el fin de no, perder el control, referente a la ubicación de dichos elementos.
4. Se recomienda, al área de gestión ambiental, adelantar la gestión pertinente para la culminación del procedimiento en estudio, con el fin de tramitar los certificados de disposición final, con el detalle del número placa de los bienes dados de baja, a las áreas de contabilidad, inventarios, almacén y seguros, como cumplimiento de la resolución.

Para la formulación del plan de mejoramiento y de análisis de causa, el formato de estos será remitido al correo institucional, para la elaboración de las acciones de mejora y presentación a esta Oficina dentro de los términos establecidos en el artículo 2- de la resolución interna 117 de

2012- oportunidad para presentar el plan de mejoramiento (8 días hábiles), es decir, hasta el jueves 28 de diciembre de 2023.

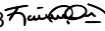
El plan presentado será objeto de revisión por parte del equipo auditor OCI y si se requiere se solicitará mesas de trabajo para aclarar las inquietudes al respecto y dar las recomendaciones necesarias, todo esto con el propósito de formular acciones acordes con los recursos de sus procesos y subsanar la causa raíz de las desviaciones encontradas.

El plan de mejoramiento se debe remitir de manera digital con las firmas de los líderes de procesos involucrados y responsables de la ejecución de las acciones formuladas.

Cordialmente,



Jaime Arias P

Proyectó: Francia Díaz-Cto 504 de 2023   
Revisó: Jaime Hernando Arias Patiño- Jefe OCI